



**I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
DEPARTAMENTO DE SALUD.**

DECRETO ALCALDICIO N° 903 /

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

BULNES;

07 FEB 2020

VISTOS:

a) El contrato a honorarios de prestación de servicios de fecha 04 de febrero de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde Don Jorge Hidalgo Oñate y la Srta. Francisca Ruggieri Rosales.-

b) El Decreto Alcaldicio N° 5.130 de fecha 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Convenio de cooperación exámenes de laboratorio entre la I. Municipalidad de Bulnes y el Hospital Comunitario de Salud Familiar Bulnes.-

c) El Decreto Alcaldicio N° 5.153 de fecha 20 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud Municipal para el año 2020.-

d.- La renuncia voluntaria de fecha 28 de enero de 2020, presentada por la Srta. Valentina Paz Farías Iturra, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Tecnólogo Médico, al contrato a honorarios Municipal correspondiente a convenio de cooperación exámenes de laboratorio entre la I. Municipalidad de Bulnes y el Hospital Comunitario de Salud Familiar Bulnes, desde el 01 de febrero de 2020.-

e) La necesidad de contratar un Tecnólogo Médico, según Convenio de cooperación exámenes de laboratorio entre la I. Municipalidad de Bulnes y el Hospital Comunitario de Salud Familiar Bulnes.-

f) El correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2020, del Sr. Bernardo Felipe Coronado Olivares, Jefe (s) del Departamento de Salud de Bulnes, en el cual solicita por orden del Sr. Alcalde realizar contratación a honorarios por convenio de cooperación exámenes de laboratorio con el Hospital Comunitario de Salud Familiar Bulnes, de la Srta. Francisca Ruggieri Rosales, por 44 horas semanales, a partir del 01 de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

g) El Certificado N° 39 de fecha 03 de febrero de 2020, de disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la contratación a honorarios de la Srta. Francisca Ruggieri Rosales.-

h).- El certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud, bajo el N° 569176 de la Srta. Francisca Aracelli Ruggieri Rosales, Tecnólogo Médico.-

i) El Memorándum N° 04 de fecha 10 de enero de 2020, del Sr. David Sánchez Ávalos, Director de control de la Municipalidad de Bulnes, en el cual realiza observaciones a convenio de colaboración de exámenes de laboratorio firmado entre la I. Municipalidad de Bulnes y el Hospital Comunitario de Salud Familiar Bulnes.-

j) El correo electrónico de fecha 15 de enero de 2020, del Sr. Bernardo Felipe Coronado Olivares, Jefe (s) del Departamento de Salud de Bulnes, en el cual ordena dar curso a tramitación de contratos correspondientes a convenio de cooperación exámenes de laboratorio con hospital de Bulnes e indica que las observaciones realizadas por Control Interno serán resueltas a la brevedad.-

k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE el contrato a honorarios de fecha 04 de febrero de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde Don Jorge Hidalgo Oñate y la Srta. Francisca Aracelli Ruggieri Rosales, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para prestar servicios de Tecnólogo Médico en el Hospital Comunitario de Salud Familiar Bulnes, por Convenio de cooperación exámenes de laboratorio, por 44 horas semanales, desde el 01 de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

2.- Percibirá los honorarios totales a pagar de \$ 11.220.000 (once millones doscientos veinte mil pesos), correspondiente a los siguientes estados de pago: febrero a diciembre de 2020, \$ 1.020.000 c/u, de los cuales se reducirá el Impuesto de la Renta correspondiente al 10,75%.-

3.- Impútese el gasto al Ítem 215 21 03 001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes - Convenio de cooperación exámenes de laboratorio entre la I. Municipalidad de Bulnes y el Hospital Comunitario de Salud Familiar Bulnes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y



CLAUDIA MUÑOZ RIQUELME
Secretaria Municipal (s)

JHO/REV/CMR/DSA/BFCO/ELGP/MCP/mcp.-

DISTRIBUCION: Interesado, Oficina de Partes, Registro SIAPER, Finanzas, Exp. Individual.-



JORGE HIDALGO OÑATE
Alcalde

Observado por D.C.I.

Fecha Al 06/02/2020.

Doc Se Manifiesta obs.
Memo 00412020



CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE BULNES &

FRANCISCA ARACELLI RUGGIERI ROSALES.

En BULNES, a 04 de febrero de 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.141.200-8 representada según se acreditará por su Alcalde Don Jorge Hidalgo Oñate, Cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Bulnes, Carlos Palacios N° 418, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra parte, Doña Francisca Aracelli Ruggieri Rosales, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Tecnólogo Médico, domiciliada en [REDACTED] la ciudad de Chillán, se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS:

PRIMERO : Declara Don Jorge Hidalgo Oñate, que la Municipalidad de BULNES requiere contratar los servicios a Honorario de Doña Francisca Aracelli Ruggieri Rosales, para desarrollar la(s) siguiente(s) labor (es) específica(s):

- **Tecnólogo Médico para apoyo del laboratorio de exámenes en el Hospital Comunitario de Salud Familiar Bulnes.-**

SEGUNDO : Doña Francisca Aracelli Ruggieri Rosales, Tecnólogo Médico, realizará 44 horas semanales, las que serán canceladas por Convenio de cooperación exámenes de laboratorio entre la I. Municipalidad de Bulnes y el Hospital Comunitario de Salud Familiar Bulnes. Esta no tendrá la calidad de dependiente del Departamento de Salud de la I. MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que ella no queda sujeta a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las labores que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala del Departamento de Salud municipal. Con todo, y en vista de la naturaleza del presente contrato y del convenio que lo regula, se estará al momento de prestarse los servicios indicados y siendo aceptados por el Hospital Comunitario de Salud Familiar Bulnes a lo indicado en el art. 1449 del Código Civil. Por ende sus efectos quedarán radicados entre dichas partes, con la sola excepción de la remuneración de los prestadores de servicio, la certificación del cumplimiento de los servicios y el término de contratación del mismo, así la I. Municipalidad de Bulnes quedará exenta de las responsabilidades que deriven de las cuestiones que se susciten entre ellas. Con todo, si el Hospital Comunitario de Salud Familiar Bulnes estimase que existe incumplimiento contractual por parte del prestador, se hará responsable de todas las cuestiones que se produzcan al darse término al mismo contrato, quedando por ende la I. Municipalidad de Bulnes exculpada de cualquier responsabilidad.-

TERCERO : Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar serán de \$ 11.220.000 (once millones doscientos veinte mil pesos), correspondiente a los siguientes estados de pago: febrero a diciembre de 2020, \$ 1.020.000 c/u, los que se pagaran entre los primeros 05 días hábiles del mes siguiente.

Observado por D C I.

Fecha

Al 06/01/2020

Doc

Se mantiene obs.

Memo 004/2020



**I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
DEPARTAMENTO DE SALUD.**

Los montos señalados se pagarán, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por el prestador de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por el Jefe (s) del DESAMU o quien le subroge en el Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-

CUARTO : De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el impuesto a la Renta correspondiente al diez coma setenta y cinco por ciento (10,75%), el que será retenido por el Departamento de Salud dependiente de la Municipalidad y enterado en arcas fiscales oportunamente.-

QUINTO : Será de exclusiva responsabilidad de Doña Francisca Aracelli Ruggieri Rosales, el pago de cotizaciones previsionales obligatorias por las rentas recibidas del art.42 Nro. 2 sobre impuesto a la renta y conforme a la ley N° 20.894.-

SEXTO : El presente contrato se inicia con fecha 01 de febrero de 2020 y tendrá fecha de término el 31 de diciembre de 2020.-

SEPTIMO : El horario de la prestación de servicios debe o no concordar con el horario de trabajo habitual de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, dependiendo de las necesidades del servicio.-

OCTAVO : El Departamento de Salud se reserva el derecho de dar término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá Doña Francisca Aracelli Ruggieri Rosales.-

NOVENO : Se deja establecido que la contratada no se encuentra inhabilitada, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado".-

El presente Contrato se suscribe entre las partes en 05 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de Doña Francisca Aracelli Ruggieri Rosales y los otros en poder del Departamento de Salud de la MUNICIPALIDAD DE BULNES.

Prevía lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato


Francisca Aracelli Ruggieri Rosales

JHO/REV/RSMG/DSA/BFCO/ELGP/MCP/mcp.-

Distribución: Interesado, Oficina de Partes, Registro SIAPER, Finanzas, Ex. Individual.-


JORGE HIDALGO OÑATE
Alcalde

Observado por D.C.I.
Fecha Al 06/02/2020.
Doc Se transcribe obs.
Memo 004/2020.